Página 863

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

296. ORDEN Nº 1411, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 18/04/2024, registrada al número 2024001411, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de renuncia formulado por Da. Francisca Torres Belmonte, designada por Orden nº 810, de 6 de marzo de 2024, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de seis plazas de Bombero-Conductor (oposición libre), y considerando que concurren causas justificadas para dicha renuncia,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16765/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1º.- Aceptar la renuncia de Da. Francisca Torres Belmonte.
- 2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de Dª. Francisca Torres Belmonte por D. Juan Carlos Márquez Alonso (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).
- 3ª.- El nombramiento, como Vocal Suplente, de Dª. Antonia Calderón Barragán.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 18 de abril de 2024, La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-B-2024-6167 ARTÍCULO: BOME-A-2024-296 PÁGINA: BOME-P-2024-863